

Comisión de Transparencia y Anticorrupción

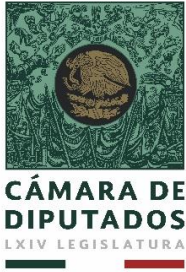
DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN QUE REFORMA LAS FRACCIONES III Y VIII Y ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI CON LOS INCISOS A), B), C), D), E) Y F) DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión le fue turnada la Iniciativa Reforma Las Fracciones III y VIII Y Adiciona Un Último Párrafo Del Artículo 77 De La Ley General De Transparencia Y Acceso A La Información Pública; Se Reforma El Párrafo Tercero Del Artículo 11 De La Ley Federal De Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria; Y Se Adiciona La Fracción Vi Con Los Incisos A), B), C), D), E) Y F) Del Artículo 53 De La Ley General De Contabilidad Gubernamental, presentada por la Diputada Ma. de los Ángeles Ayala Díaz del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Esta comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45, numeral 6, inciso f) y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 80; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 167, numeral 4; 173 y 174 del Reglamento de la Cámara de Diputados y, habiendo analizado el contenido de la Iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el Dictamen que han formulado al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA.



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

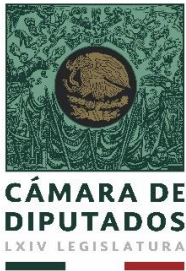
DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN QUE REFORMA LAS FRACCIONES III Y VIII Y ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI CON LOS INCISOS A), B), C), D), E) Y F) DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

La metodología del presente dictamen atiende al orden de las fases que enseguida se detallan:

- I. En un primer apartado con la denominación "**ANTECEDENTES**", se narran las etapas que se han desahogado desde el inicio del proceso legislativo: desde la fecha que fue presentada la iniciativa en la Cámara de Diputados hasta su turno a la Comisión para su análisis, estudio y dictamen respectivo.
- II. En un segundo apartado, denominado "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**", se presentan los argumentos de la exposición de motivos de la iniciativa, así como el objetivo del tema que aborda la iniciativa. Además, se agrega un cuadro comparativo que permite valorar con claridad los cambios normativos que presenta la propuesta.
- III. Finalmente, en un apartado denominado "**CONSIDERACIONES**", se presentan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES.

PRIMERO. El 8 de julio de 2020, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Diputada Ma. de los Ángeles Ayala Díaz del Grupo Parlamentario del Partido Acción



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN QUE REFORMA LAS FRACCIONES III Y VIII Y ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI CON LOS INCISOS A), B), C), D), E) Y F) DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

Nacional, presentó al pleno de esta Soberanía la Iniciativa mencionada en el encabezado del presente dictamen.

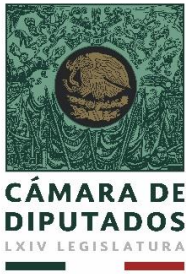
SEGUNDO. El 8 de julio de 2020, la Mesa Directiva turnó la propuesta a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción para dictamen, mediante oficio No. CP2R2A.-1323bajo el número de expediente 0352-2CP2-20

TERCERO. Durante el mes de noviembre de 2020, la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, realizó el análisis y estudio de la presente iniciativa.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

La Diputada proponente inicia la presentación de su iniciativa con la exposición de motivos donde expone lo siguiente:

De acuerdo con el artículo 9 de Ia Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "Son fideicomisos públicos los que constituye el Gobierno Federal, por conducto de Ia Secretaria de Hacienda en su carácter de fideicomitente Única de la administración pública centralizada, o las entidades, con el propósito de auxiliar al Ejecutivo Federal en las atribuciones del Estado para impulsar las áreas prioritarias y estratégicas del desarrollo. Asimismo, son fideicomisos públicos aquellos que constituyan los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos a través de los ramos autónomos."



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN QUE REFORMA LAS FRACCIONES III Y VIII Y ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI CON LOS INCISOS A), B), C), D), E) Y F) DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

Los fideicomisos públicos son herramientas financieras que el Estado constituye para impulsar determinados fines de interés público.¹ Los fideicomisos se crean para proteger un fondo con un fin en específico, sin importar que el gobierno cambie y con ello las estrategias y las políticas.

"Un fideicomiso con estructura es una entidad del sector paraestatal y cuenta con personalidad jurídica, mientras que un fideicomiso sin estructura no. La reforma en materia de transparencia de 2014, solo adiciono a los fondos, fideicomisos, mandatos o contratos análogos como nuevos sujetos obligados, pues los fideicomisos con estructura ya estaban regidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en tanto formaban parte de la administración pública paraestatal."²

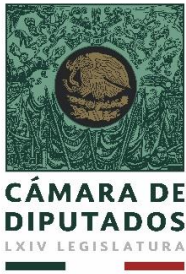
De los diversos estudios y análisis que han realizado los especialistas sobre los fideicomisos, se han derivado observaciones recurrentes hacia los fideicomisos en relación con la falta de transparencia y rendición de cuentas.

Particularmente se ha detectado que, si bien en el marco jurídico de transparencia se considera a los fideicomisos como sujetos obligados, en la práctica los cambios son unos lentos. Por lo que derivado de ello persisten retos para una adecuada transparencia y fiscalización de los recursos públicos administrados a través de fideicomisos.

En este sentido, la discusión alrededor de los recursos que se ejercen a través de los fideicomisos, se reactivó con la publicación del Decreto, en el Diario Oficial de la Federación, que hizo el Ejecutivo

¹ Fundar, Centro de Análisis e Investigación, A.C. (2018). Fideicomisos en México. El arte de desaparecer dinero público. México.

² Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (2020). Diagnóstico de fondos y fideicomisos públicos en Materia de Transparencia., p. 6.



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN QUE REFORMA LAS FRACCIONES III Y VIII Y ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI CON LOS INCISOS A), B), C), D), E) Y F) DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

Federal el 02 de abril de 2020, para ordenar la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos.

El presidente de la República anunció el Decreto y señala que existen 281 fideicomisos con un total de 250 mil millones de pesos que utilizara en cuatro rubros: 1) Fortalecer los programas sociales; 2) Reactivación económica y otorgar créditos; 3) Apuntalar a Pemex ante la caída de los precios de petróleo; y 4) Pagar deuda pública.

El mencionado decreto exceptúa aquellos fideicomisos que tienen como objeto el pago de pensiones, prestaciones laborales, fondos de estabilización, emergencias de salud y aquellos que mencionan estar en cumplimiento de alguna ley vigente

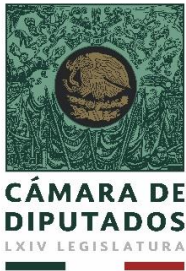
"Por lo tanto, una cuarta parte de los recursos en fideicomisos quedarían disponibles en la Tesorería de la Federación. Lo anterior equivale a 0.74% del Producto Interno Bruto; es decir, 181 mil 440.3 millones de pesos,"³ no los 250 mil millones de pesos que anunció el presidente.

"La SFICP publica trimestralmente el Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, al cierre del cuarto trimestre de 2019 se cuenta con 336 fondos, fideicomisos, mandatos y contratos análogos operando de acuerdo con los siguientes Grupos Temáticos; infraestructura, 41; Apoyos Financieros, 113; Subsidios y apoyos, 121; Prestaciones Laborales, 33; Estabilización Presupuestaria, 5; y Pensiones, 23."⁴

Por otro lado, el 20 de mayo, la fracción parlamentaria de Morena presentó una iniciativa para reformar 14 leyes para permitir la extinción de 44 fideicomisos y modificar el funcionamiento de

³ Consultado en: <https://ciep.mx/extincion-de-fideicomisos-publicos-20201>

⁴ Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (2020). Op. Cit. p. 18.



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN QUE REFORMA LAS FRACCIONES III Y VIII Y ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI CON LOS INCISOS A), B), C), D), E) Y F) DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

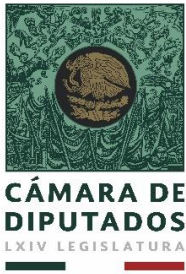
otros 4. Lo anterior con la finalidad de contar con recursos suficientes para enfrentar la situación de salud pública y mitigar el impacto en la economía nacional por la pandemia del Covid-19.

Además, la Ley Federal de Austeridad Republicana, que se publicó el 20 de noviembre de 2019, mandata analizar la eficiencia y eficacia de los fideicomisos, a más tardar en agosto de 2020, para que dicho análisis sea tornado en cuenta por el Ejecutivo Federal para la elaboración del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Con la iniciativa presentada por Morena se señala la extinción de otros fideicomisos a través de procedimientos distintos a los establecidos en la Ley de Austeridad y en el Decreto de extinción. Por lo que hasta el momento no es claro cuáles fideicomisos se van a extinguir y que procesos van a seguir.

Estos diferentes cambios respecto al tema de desaparición de fideicomisos solo han logrado aumentar la incertidumbre y preocupación de varios sectores de la población sobre la racionalidad en la toma de decisiones en la política de fideicomisos.

No se puede omitir que los fideicomisos públicos son instrumentos financieros de utilidad para el cumplimiento de fines públicos, pues permiten destinar recursos y crear reservas para atender fines específicos, como una contingencia ambiental o de salud, sin que estos recursos sean utilizados para otros objetivos. Por eso es importante que se garanticen mecanismos de control para explotar su utilidad y eficiencia.



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

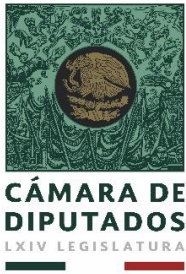
DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN QUE REFORMA LAS FRACCIONES III Y VIII Y ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI CON LOS INCISOS A), B), C), D), E) Y F) DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

Por ello, también es preocupante que entre los fideicomisos que se pretende extinguir conforme a la iniciativa mencionada, se encuentren fideicomisos que buscan garantizar derechos humanos sin medidas para salvaguardarlos, como el Fondo para la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, los fondos para la protección de desastres naturales y los fondos de investigación y desarrollo científico.

A partir de la poca claridad para saber cuáles fideicomisos se van a extinguir y que procesos van a seguir, surgió la duda de diversos beneficiarios de algunos de esos fideicomisos o fondos, los cuales externaron su preocupación ante la posibilidad de enfrentar mayor vulnerabilidad y riesgo, en el caso de personas defensoras de derechos humanos y periodistas; o de proseguir y concluir sus investigaciones y trabajos académicos, en el caso de los investigadores de los centros de investigación; entre otros.

Esta situación dio pie a que en la Cámara de Diputados se abriera a discusión la iniciativa presentada por Morena. La convocatoria se hizo el 29 de mayo de 2020, en los siguientes términos: "La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados invita a especialistas, académicos y público en general a participar en las sesiones de Parlamento Abierto para el Análisis de la Iniciativa por la que se reforman y derogan diversas disposiciones en materia de extinción de fideicomisos públicos sin estructura orgánica, bajo las siguientes:"

Se definieron sesiones para los temas siguientes: 02 de junio, Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento; 04 de junio, Fondos de Investigación Científica y Tecnológica bloque 1; 09 de junio, Fideicomiso para la protección de defensores de derechos humanos y periodistas; 16 de junio, Fondo de Inversión y Estímulos al Cine; 18 de junio, Fondos de Investigación Científica y Tecnológica bloque 2; y 19 de junio, Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN QUE REFORMA LAS FRACCIONES III Y VIII Y ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI CON LOS INCISOS A), B), C), D), E) Y F) DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

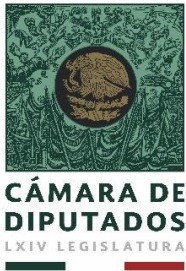
Los elementos y argumentos mencionados en esas reuniones respecto a los fideicomisos y fondos analizados convergieron en un sentido: antes que desaparecer el correspondiente fondo, es evidente que se debe fortalecer. Por lo que destaca la propuesta de fortalecerlo, modernizarlo, y actualizar la legislación competente. El objetivo no es eliminar los apoyos, sino evitar la opacidad y discrecionalidad en el uso de los recursos públicos.

Asimismo, erradicar las prácticas de corrupción y malos manejos. En ese sentido, se argumentó que el fideicomiso se debe revisar a detalle, que se mejore pero que no desaparezca. Además, se puntualizó que, si los cuestionamientos son en materia de transparencia y rendición de cuentas, que se refuercen los mecanismos y disposiciones correspondientes para que se atiendan y subsanen las posibles deficiencias al respecto.⁵

En este contexto es que surge la presente iniciativa, buscando dar respuesta a la problemática planteada en el parlamento abierto en el que se analizó la pertinencia de extinción de diferentes fideicomisos. Este proyecto legislativo pretende convertirse en una ruta de salida a los elementos expuestos en ese espacio de participación; dar respuesta a la demanda y necesidad de reforzar el marco legal en materia de transparencia y rendición de cuentas, en relación con los recursos que se ejercen a través de los fideicomisos.

Además, esta iniciativa también pretende ser una de varias acciones legislativas, a través de las cuales se busque responder a esa participación ciudadana de personas expertas en la tierra, de

⁵ Dado que a la fecha aún no se encuentran disponibles los videos y exposiciones del Parlamento Abierto en el sitio de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, la información disponible sobre algunas sesiones de dicho Parlamento se puede consultar en los siguientes boletines de comunicación social de la Cámara de Diputados: 3807, 3808, 3831, 3836, 3841.



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN QUE REFORMA LAS FRACCIONES III Y VIII Y ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI CON LOS INCISOS A), B), C), D), E) Y F) DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

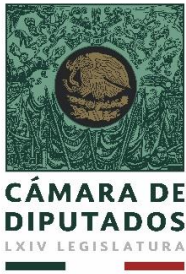
grupos sociales y beneficiarios de los fideicomisos que ven posibles afectaciones por la inadecuada toma de decisiones.

En ese sentido la Diputada proponente señala que por lo expuesto anteriormente, se propone realizar modificaciones en tres leyes. En la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se adiciona y reforma el artículo 77; y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se reforma un párrafo del artículo 11. Con estas modificaciones se busca reforzar ambas leyes para que incorporen la obligación expresa de que la información de los fideicomisos, sea divulgada por los sujetos obligados en la Plataforma Nacional de Transparencia y en sus propios portales de transparencia. Además, se especifica que dicha información debe estar en formatos abiertos y con suficiente nivel de detalle para que puedan ser descargados y analizados.

Es importante que la información que los organismos públicos pongan a disposición de la ciudadanía sea fácil de localizar, además de que debe concentrar todos los documentos relacionados con la conformación y el ejercicio de los fideicomisos que constituyen, como lo son contratos, estados de cuenta y facturas, entre otros.

Por otro lado, se adiciona la fracción VI incluyendo los incisos a), b), c), d), e) y f) al artículo 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Con estas adiciones se busca que la información que se publica en los anexos de la Cuenta Pública sobre fideicomisos, contenga mayor grado de desagregación.

Se requiere que la información sobre los fideicomisos que ya prevé la ley sea complementada con mayor detalle. De las auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) se han desprendido diversas observaciones y recomendaciones, en relación con la información disponible sobre todo lo referente a los fideicomisos. Por lo que ha quedado de manifiesto que no es útil la



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN QUE REFORMA LAS FRACCIONES III Y VIII Y ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI CON LOS INCISOS A), B), C), D), E) Y F) DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

información de los montos generales disponibles en la Cuenta Pública, si no se conocen mayores detalles sobre: el nombre de proveedores o contratistas, sean públicos o privados, el tipo de servicio o bien adquirido y el monto; las razones y fundamento por las que se inicia un proceso de constitución o extinción del fideicomiso o fondo público, especificando, de manera detallada, los recursos financieros destinados para tal efecto; entre otros que se incluyen en la adición a la ley.

Con estas adecuaciones también se buscan que la información permita tener una mayor rendición de cuentas, sea de mayor utilidad para los ciudadanos, para la ASF, y disminuya la discrecionalidad del ejercicio de los montos disponibles en fideicomisos.

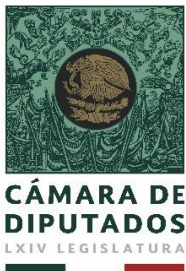
Por lo anteriormente expuesto, la Diputada proponente somete a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con Proyecto de Decreto que REFORMA LAS FRACCIONES III Y VIII Y ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI CON LOS INCISOS A), B), C), D), E) Y F) DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

Por lo cual se presenta el siguiente cuadro comparativo para visualizar con más detalle las modificaciones planteadas por la Diputada proponente:

UNICO.

CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO NORMATIVO VIGENTE	TEXTO NORMATIVO PROPUESTO
-------------------------	---------------------------



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN QUE REFORMA LAS FRACCIONES III Y VIII Y ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI CON LOS INCISOS A), B), C), D), E) Y F) DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 77. Además de lo señalado en el artículo 70 de la presente Ley, los fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada y accesible, en lo que resulte aplicable a cada contrato, la siguiente información:

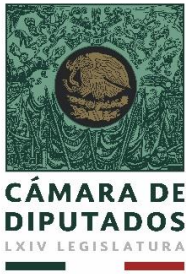
Iniciativa con Proyecto de Decreto

Artículo Primero. Se reforman las fracciones III y VIII, y se adiciona un último párrafo del artículo 77 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para quedar como sigue:

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 77. ...

I a II...



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN QUE REFORMA LAS FRACCIONES III Y VIII Y ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI CON LOS INCISOS A), B), C), D), E) Y F) DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

I. a II. ...

III. El monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitado, distinguiendo las aportaciones públicas y fuente de los recursos, los subsidios, donaciones, transferencias, excedentes, inversiones realizadas y aportaciones o subvenciones que reciban;

IV. a VII. ...

VIII. Los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos del fideicomiso, así como los honorarios derivados de los servicios y operaciones que realice la institución de crédito o la fiduciaria.

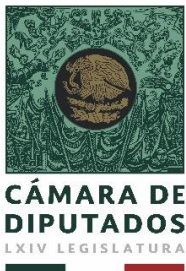
No tiene correlativo

III. El monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitado, distinguiendo las aportaciones públicas y fuente de los recursos, los subsidios, donaciones, transferencias, excedentes, inversiones realizadas y aportaciones o subvenciones que reciban, **y que realicen a otros fideicomisos;**

IV a VII...

VIII. Los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos del fideicomiso, así como los honorarios derivados de los servicios y operaciones que realice la institución de crédito o la fiduciaria, incluyendo estados de cuenta y facturas.

Para cumplir con lo establecido en el primer párrafo de este artículo, la información deberá ser divulgada por los sujetos obligados en la Plataforma Nacional y en



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN QUE REFORMA LAS FRACCIONES III Y VIII Y ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI CON LOS INCISOS A), B), C), D), E) Y F) DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

sus propios portales de transparencia. Además, debe estar en formatos abiertos y con suficiente nivel de detalle para que puedan ser descargados y analizados.

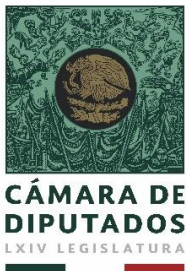
Artículo Segundo. Se reforma el párrafo tercero del artículo 11 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Artículo 11.- Los fideicomisos a que se refiere el artículo 9 de esta Ley deberán registrarse y renovar anualmente su registro ante la Secretaría

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Artículo 11.- ...



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN QUE REFORMA LAS FRACCIONES III Y VIII Y ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI CON LOS INCISOS A), B), C), D), E) Y F) DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

para efectos de su seguimiento, en los términos del Reglamento. Asimismo, deberán registrarse las subcuentas a que se refiere el artículo 10 de esta Ley e informarse anualmente a la Secretaría en los términos del Reglamento.

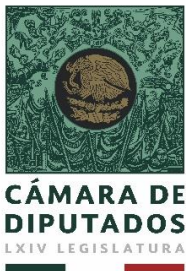
...

En los términos que señale el Reglamento, los informes trimestrales y la Cuenta Pública incluirán un reporte del cumplimiento de la misión y fines de los fideicomisos, así como de los recursos ejercidos para el efecto; las dependencias y entidades deberán poner esta información a disposición del público en general, a través de medios electrónicos de comunicación

...

...

En los términos que señale el Reglamento, los informes trimestrales y la Cuenta Pública incluirán un reporte del cumplimiento de la misión y fines de los fideicomisos, así como de los recursos ejercidos para el efecto; las dependencias y entidades deberán poner esta información a disposición del público en general, a través de medios electrónicos de comunicación, **incluyendo la Plataforma Nacional de Transparencia y en sus propios portales de transparencia. Esta información debe estar en formatos abiertos y con suficiente nivel de detalle para que puedan ser descargados y analizados.**



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN QUE REFORMA LAS FRACCIONES III Y VIII Y ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI CON LOS INCISOS A), B), C), D), E) Y F) DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

...

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 53.- La cuenta pública del Gobierno Federal, que será formulada por la Secretaría de Hacienda, y las de las entidades federativas deberá atender en su cobertura a lo establecido en su marco legal vigente y contendrá como mínimo:

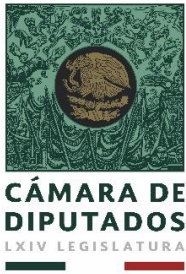
...

...

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo Tercero. Se adiciona la fracción VI con los incisos a), b), c), d), e) y f) del artículo 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para quedar como sigue:

Artículo 53 ...



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN QUE REFORMA LAS FRACCIONES III Y VIII Y ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI CON LOS INCISOS A), B), C), D), E) Y F) DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

I. a V. ...

No tiene correlativo

I. a V...

VI. La siguiente información de los fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo:

- a) El concepto de gastos con cargo al patrimonio por año;**
- b) Los montos y las fuentes de otros recursos que integren al fideicomiso;**
- c) El nombre de proveedores o contratistas, sean públicos o privados, el tipo de servicio o bien adquirido y el monto;**
- d) Razones y fundamento por las que, en su caso, se inicie el proceso de constitución o extinción del fideicomiso o fondo público, especificando, de manera detallada, los recursos financieros destinados para tal efecto;**

Comisión de Transparencia y Anticorrupción

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN QUE REFORMA LAS FRACCIONES III Y VIII Y ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI CON LOS INCISOS A), B), C), D), E) Y F) DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

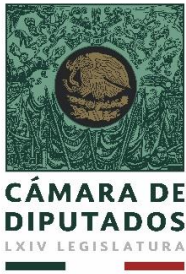
e) Criterios de selección de la institución fiduciaria; e

f) Índices de satisfacción y/o cumplimiento de los objetivos que persigue el fideicomiso.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo Federal tendrá 90 días, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para realizar las adecuaciones reglamentarias necesarias con base en lo previsto en dicho Decreto.



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN QUE REFORMA LAS FRACCIONES III Y VIII Y ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI CON LOS INCISOS A), B), C), D), E) Y F) DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

--	--

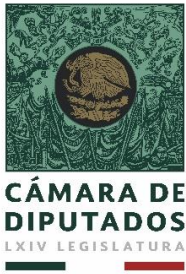
III. CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Esta Comisión de Transparencia y Anticorrupción, es competente para conocer y dictaminar este asunto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 39, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estado Unidos Mexicanos; artículo 80 numeral 1, fracción II artículo 80, y numeral 1, fracción I del artículo 157 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDA.- De lo anterior, se comunica que, en tiempo y forma, se consultó a los integrantes de esta Comisión, para que en su oportunidad enviaran sus valiosas opiniones al respecto; las cuales han fortalecido el presente dictamen, y de la subcomisión de Transparencia y Anticorrupción.

TERCERA.- Esta Comisión dictaminadora, entiende y coincide con el interés que motiva a la Diputado proponente, para reformar la Ley General De Transparencia Y Acceso A La Información Pública, la Ley Federal De Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria y la Ley General De Contabilidad Gubernamental las cuales buscan reforzar las leyes para incorporar la obligación expresa de que la información de los fideicomisos, sea divulgada por los sujetos obligados en la Plataforma Nacional de Transparencia y en sus propios portales de transparencia.

CUARTA. - Debido a la consideración anterior, coincidimos con la propuesta de reforma planteada a la iniciativa que se dictamina, sin embargo, encuentran pertinente realizar las siguientes consideraciones para fortalecer el presente dictamen:



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN QUE REFORMA LAS FRACCIONES III Y VIII Y ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI CON LOS INCISOS A), B), C), D), E) Y F) DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

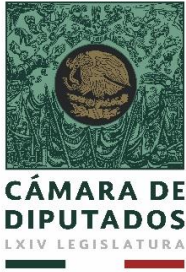
El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 6º, apartado A, para la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 74 fracción IV, para la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y se sustenta en la fracción XXVIII del artículo 73, por lo que se refiere a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Formular de manera genérica y referencial el título de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, considerando las reglas de técnica legislativa.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, Nombre y rúbrica del iniciador y publicada en la Gaceta Parlamentaria.



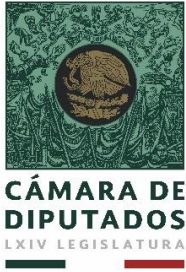
Comisión de Transparencia y Anticorrupción

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN QUE REFORMA LAS FRACCIONES III Y VIII Y ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI CON LOS INCISOS A), B), C), D), E) Y F) DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

Cabe mencionar que el pasado 21 de octubre de 2020 el Senado aprobó en lo general la extinción de 109 fideicomisos Con 65 votos en favor y 51 en contra y el Ejecutivo Federal publicó el decreto en el Diario Oficial de la Federación el viernes 6 de noviembre de 2020, como la iniciativa hace mención de los fideicomisos a extinguir, se enlistará a continuación los fideicomisos que aparecen en el decreto del Diario Oficial de la Federación para que el Gobierno Federal absorba sus recursos y los utilice para atender la situación derivada del Covid-19,

Fondos Conacyt:

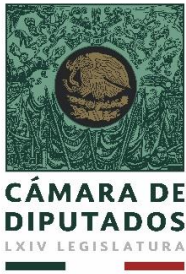
1. Fondo de Cooperación Internacional en Ciencia y Teconología
2. Fondo de Desarrollo Científico y Tecnológico para el Fomento de la Producción y Financiaiento de Vivienva y el Crecimiento del sector habitacional
3. Fondo de Innovación Tecnológica, Secretaría de Economía - Conacyt
4. Fondo de investigación y Desarrollo para la Modernización Tecnológica
5. Fondo Institucional de Fomento regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación
6. Fondo Institucional del Conacyt (FOINS)
7. Fondo Mixto Conacyt - Gobierno del Distrito Federal
8. Fondo Mixto Conacyt - Gobierno del estado de Chihuahua
9. Fondo Mixto Conacyt - Gobierno del Estado de México
10. Fondo Mixto Conacyt - Gobierno del estado de Oaxaca
11. Fondo Mixto Conacyt - Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
12. Fondo Mixto Conacyt - Gobierno Municipal de la Paz, Baja California Sur
13. Fondo Mixto Conacyt - Gobierno Municipal de Puebla, Puebla
14. Fondo Mixto Conacyt - Gobierno del Estado Aguascalientes



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN QUE REFORMA LAS FRACCIONES III Y VIII Y ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI CON LOS INCISOS A), B), C), D), E) Y F) DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

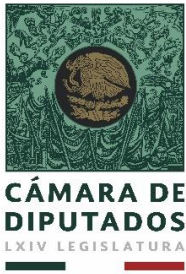
15. Fondo Mixto Conacyt - Gobierno del Estado de Campeche
16. Fondo Mixto Conacyt - Gobierno del Estado de Chiapas
17. Fondo Mixto Conacyt - Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza
18. Fondo Mixto Conacyt - Gobierno del Estado de Colima
19. Fondo Mixto Conacyt - Gobierno del Estado de Durango
20. Fondo Mixto Conacyt - Gobierno del Estado de Guerrero
21. Fondo Mixto Conacyt - Gobierno del Estado de Hidalgo
22. Fondo Mixto Conacyt - Gobierno del Estado de Michoacán
23. Fondo Mixto Conacyt - Gobierno del Estado de Quintana Roo
24. Fondo Mixto Conacyt - Gobierno del Estado de Sinaloa
25. Fondo Mixto Conacyt - Gobierno del Estado de Sonora
26. Fondo Mixto Conacyt - Gobierno del Estado de Tabasco
27. Fondo Mixto Conacyt - Gobierno del Estado de Tamaulipas
28. Fondo Mixto Conacyt - Gobierno del Estado de Yucatán
29. Fondo Mixto Conacyt - Gobierno Municipal de Ciudad Juárez, Chihuahua
30. Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica Conacyt - Gobierno del Estado de Baja California
31. Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica Conacyt - Gobierno del Estado de Baja California Sur
32. Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica Conacyt - Gobierno del Estado de Guanajuato
33. Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica Conacyt - Gobierno del Estado de Jalisco



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN QUE REFORMA LAS FRACCIONES III Y VIII Y ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI CON LOS INCISOS A), B), C), D), E) Y F) DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

34. Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica Conacyt - Gobierno del Estado de Morelos
35. Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica Conacyt - Gobierno del Estado de Nayarit
36. Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica Conacyt - Gobierno del Estado de Nuevo León
37. Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica Conacyt - Gobierno del Estado de Puebla
38. Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica Conacyt - Gobierno del Estado de Querétaro
39. Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica Conacyt - Gobierno del Estado de San Luis Potosí
40. Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica Conacyt - Gobierno del Estado de Tlaxcala
41. Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica Conacyt - Gobierno del Estado de Zacatecas
42. Fondo para el Fomento y Apoyo a la Investigación Científica y Tecnológica en Bioseguridad y Biotecnología
43. Fondo Sectorial Conacyt - Inegi
44. Fondo Sectorial Conacyt - Secretaría de Energía - Hidrocarburos
45. Fondo Sectorial Conacyt - Secretaría de Energía - Sustentabilidad Energética
46. Fondo Sectorial Conacyt - Segob - CNS para la seguridad pública
47. Fondo Sectorial de Investigación Ambiental



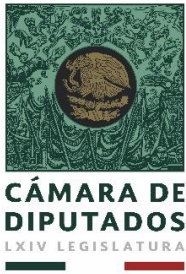
Comisión de Transparencia y Anticorrupción

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN QUE REFORMA LAS FRACCIONES III Y VIII Y ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI CON LOS INCISOS A), B), C), D), E) Y F) DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

48. Fondo Sectorial de Investigación en Materia Agrícola, Pecuaria, Acuicultura, Agrobiotecnología y Recursos Fitogenéticos
49. Fondo Sectorial de Investigación en Salud y Seguridad Social
50. Fondo Sectorial de Investigación INIFED - Conacyt
51. Fondo Sectorial de Investigación para el Desarrollo Aeroportuario y la Navegación Aérea
52. Fondo Sectorial de Investigación para el Desarrollo Social
53. Fondo Sectorial de Investigación para la Educación
54. Fondo Sectorial de Investigación para la Evaluación de la Educación Conacyt - INEE
55. Fondo Sectorial de Investigación Secretaría de Relaciones Exteriores
56. Fondo Sectorial de Investigación Sobre Pobreza, Monitoreo y Evaluación Conacyt - Coneval
57. Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo en Ciencias Navales
58. Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo Inmujeres - Conacyt
59. Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo Sobre el Agua
60. Fondo Sectorial de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, Conacyt - Sedena
61. Fondo Sectorial de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Actividades Espaciales, Conacyt - AEM
62. Fondo Sectorial para la Investigación y Desarrollo Tecnológico en Energía
63. Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica en Turismo
64. Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal
65. PROSOFT-Innovación, fondo Sectorial de Innovación

Fondos CPIs

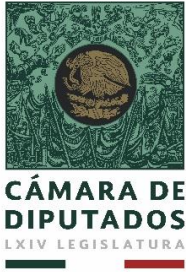
66. Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
67. CIATEC Centro de Investigación Aplicada en Tecnologías Competitivas



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN QUE REFORMA LAS FRACCIONES III Y VIII Y ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI CON LOS INCISOS A), B), C), D), E) Y F) DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

68. CICESE Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, B.C.
69. COLEG El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
70. Instituto de Ecología, A.C
71. Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial
72. Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.
73. Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.
74. COLMICH El Colegio de Michoacán, A.C.
75. CIQA Centro de Investigación en Química Aplicada
76. CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada
77. CIESAS Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
78. ECOSUR El Colegio de la Frontera Sur
79. CIO Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.
80. Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.
81. Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.
82. Instituto Mora, Instituto de Investigaciones 'Dr. José María Luis Mora'
83. Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.
84. COLSAN El Colegio de San Luis
85. Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C.
86. IPICYT Instituto Potosino de Investigación Científica
87. Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.
88. COMIMSA Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V.
89. INAOE Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica
90. Centro de Investigación en Geografía y Geomática, 'Ing. Jorge L. Tamayo', A.C.
91. Infotec Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

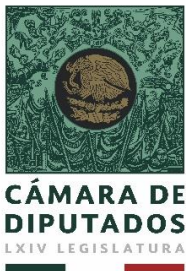
DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN QUE REFORMA LAS FRACCIONES III Y VIII Y ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI CON LOS INCISOS A), B), C), D), E) Y F) DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

Iniciativa 1

92. Fondo para el cambio climático
93. Fondo de ayuda, asistencia y reparación integral
94. Fideicomiso que administra el fondo para el fortalecimiento de sociedades y cooperativas de ahorro y préstamo y de apoyo a sus ahorradores
95. Fideicomiso público de administración y pago fondo regional
96. Fondo metropolitano
97. Fondo para el desarrollo de zonas de producción minera (Fondo Minero)
98. Fideicomiso para promover el acceso al financiamiento de MiPymes y emprendedores
99. Mandato para la Administración de los Recursos del Programa de Cooperación Energética para Países de Centroamérica y el Caribe

Iniciativa 2

100. Fondo para la protección de personas defensoras de Derechos Humanos y periodistas
101. Fondo Nacional de Cooperación Internacional para el Desarrollo
102. Fideicomiso para promover el desarrollo de proveedores y contratistas nacionales de la Industria Energética
103. Fondo de Desastres Naturales
104. Fondo de la Financiera Rural
105. Fideicomiso Programa de mejoramiento de los medios de informática y control de las autoridades aduaneras
106. Fondo Nacional de seguridad para cruces viales ferroviarios
107. Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento
108. Fideicomiso Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE)
109. Fondo de apoyo social para ex trabajadores migratorios mexicanos



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN QUE REFORMA LAS FRACCIONES III Y VIII Y ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI CON LOS INCISOS A), B), C), D), E) Y F) DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

El decreto en el DOF establece que las dependencias y entidades tienen 30 días naturales, a partir del día siguiente de su publicación, para concentrar en la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos federales públicos que formen parte de los fideicomisos, mandatos y análogos públicos.

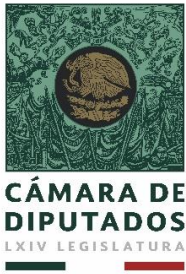
Señalando que “Las dependencias y entidades que coordinen la operación de los fideicomisos, mandatos o análogos públicos serán las responsables de realizar todos los actos necesarios que permitan llevar a cabo la extinción o terminación de éstos”

Algunos de los fideicomisos que continúan en funcionamiento son los fideicomisos que fueron creados durante el Gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador. Estos son el Fideicomiso de Microcréditos para el Bienestar, el Fondo de Protección de Pagos del Instituto Fonacot y el fideicomiso para vender el avión presidencial.

De igual manera cabe mencionar que el acceso a la información es un derecho garantizado constitucionalmente, de esta forma, toda la información debe ser publicada de forma incluyente, transversal y con perspectiva de género en sus casos.

QUINTA.- Ante la claridad y contundencia de los argumentos esgrimidos en las anteriores consideraciones, esta Comisión los hace suyos replicándolos.

En este sentido se sugiere realizar las modificaciones correspondientes debido a las consideraciones emitidas anteriormente, de conformidad con los argumentos que se presentan en

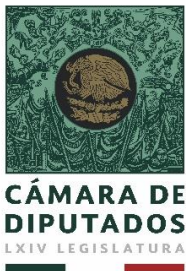


Comisión de Transparencia y Anticorrupción

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN QUE REFORMA LAS FRACCIONES III Y VIII Y ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI CON LOS INCISOS A), B), C), D), E) Y F) DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

el cuerpo de las presentes consideraciones, por lo cual, la Comisión de Transparencia y Anticorrupción sometemos a consideración del pleno de esta honorable asamblea la siguiente redacción:

TEXTO NORMATIVO PROPUESTO EN LA INICIATIVA	TEXTO NORMATIVO PROPUESTO POR LA COMISIÓN
<p>Iniciativa con Proyecto de Decreto</p> <p>Artículo Primero. Se reforman las fracciones III y VIII, y se adiciona un último párrafo del artículo 77 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para quedar como sigue:</p> <p>LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</p> <p>Artículo 77. ...</p>	<p>Iniciativa con Proyecto de Decreto</p> <p>Artículo Primero. Se reforman las fracciones III y VIII, y se adiciona un último párrafo del artículo 77 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para quedar como sigue:</p> <p>LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</p> <p>Artículo 77. ...</p>



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN QUE REFORMA LAS FRACCIONES III Y VIII Y ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI CON LOS INCISOS A), B), C), D), E) Y F) DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

I a II...

III. El monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitido, distinguiendo las aportaciones públicas y fuente de los recursos, los subsidios, donaciones, transferencias, excedentes, inversiones realizadas y aportaciones o subvenciones que reciban, **y que realicen a otros fideicomisos;**

IV a VII...

VIII. Los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos del fideicomiso, así como los honorarios derivados de los servicios y operaciones que realice la institución de crédito o la fiduciaria, incluyendo estados de cuenta y facturas.

Para cumplir con lo establecido en el primer párrafo de este artículo, la información deberá ser divulgada por los sujetos obligados en la Plataforma Nacional y en sus propios portales de transparencia. Además, debe estar en formatos abiertos y con suficiente nivel de

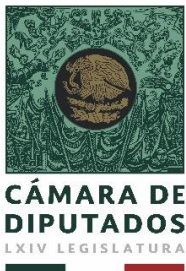
I a II...

III. El monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitido, distinguiendo las aportaciones públicas y fuente de los recursos, los subsidios, donaciones, transferencias, excedentes, inversiones realizadas y aportaciones o subvenciones que reciban, **así mismo, aquellos que realicen a otros fideicomisos;**

IV a VII...

VIII. Los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos del fideicomiso, así como los honorarios derivados de los servicios y operaciones que realice la institución de crédito o la fiduciaria, incluyendo estados de cuenta y facturas.

En cumplimiento con lo establecido en el primer párrafo de este artículo, la información deberá ser divulgada por los sujetos obligados en la Plataforma Nacional y en sus propios portales de transparencia. Además, debe estar en formatos abiertos, legibles e incluyentes para su consulta pública



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN QUE REFORMA LAS FRACCIONES III Y VIII Y ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI CON LOS INCISOS A), B), C), D), E) Y F) DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

detalle para que puedan ser descargados y analizados.

Artículo Segundo. Se reforma el párrafo tercero del artículo 11 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Artículo 11.- ...

...

En los términos que señale el Reglamento, los informes trimestrales y la Cuenta Pública incluirán un reporte del cumplimiento de la misión y fines de los fideicomisos, así como de los recursos ejercidos para el efecto; las dependencias y entidades deberán poner esta información a disposición del público en general, a través de medios electrónicos de comunicación, **incluyendo la Plataforma Nacional de Transparencia y en sus propios portales de transparencia. Esta información**

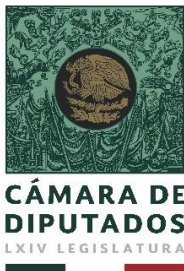
Artículo Segundo. Se reforma el párrafo tercero del artículo 11 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Artículo 11.- ...

...

En los términos que señale el Reglamento, los informes trimestrales y la Cuenta Pública incluirán un reporte del cumplimiento de la misión y fines de los fideicomisos, así como de los recursos ejercidos para el efecto; las dependencias y entidades deberán poner esta información a disposición del público en general, a través de medios electrónicos de comunicación, **incluyendo la Plataforma Nacional de Transparencia y en sus propios portales de transparencia. Esta información debe estar en formatos abiertos, legibles e incluyentes para su consulta pública**



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN QUE REFORMA LAS FRACCIONES III Y VIII Y ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI CON LOS INCISOS A), B), C), D), E) Y F) DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

debe estar en formatos abiertos y con suficiente nivel de detalle para que puedan ser descargados y analizados.

...

...

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo Tercero. Se adiciona la fracción VI con los incisos a), b), c), d), e) y f) del artículo 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para quedar como sigue:

Artículo 53 ...

I. a V...

VI. La siguiente información de los fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo:

...

...

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

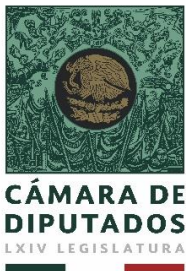
Artículo Tercero. Se adiciona la fracción VI con los incisos a), b), c), d), e) y f) del artículo 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para quedar como sigue:

Artículo 53 ...

I. a V...

VI. La siguiente información de los fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo:

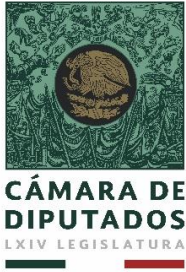
a) El concepto de gastos con cargo al patrimonio por año;



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN QUE REFORMA LAS FRACCIONES III Y VIII Y ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI CON LOS INCISOS A), B), C), D), E) Y F) DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

<p>a) El concepto de gastos con cargo al patrimonio por año;</p> <p>b) Los montos y las fuentes de otros recursos que integren al fideicomiso;</p> <p>c) El nombre de proveedores o contratistas, sean públicos o privados, el tipo de servicio o bien adquirido y el monto;</p> <p>d) Razones y fundamento por las que, en su caso, se inicie el proceso de constitución o extinción del fideicomiso o fondo público, especificando, de manera detallada, los recursos financieros destinados para tal efecto;</p> <p>e) Criterios de selección de la institución fiduciaria; e</p> <p>f) Índices de satisfacción y/o cumplimiento de los objetivos que persigue el fideicomiso.</p>	<p>b) Los montos y las fuentes de otros recursos que integren al fideicomiso;</p> <p>c) El nombre de proveedores o contratistas, sean públicos o privados, el tipo de servicio o bien adquirido y el monto;</p> <p>d) Razones y fundamento por las que, en su caso, se inicie el proceso de constitución o extinción del fideicomiso o fondo público, especificando, de manera detallada, los recursos financieros destinados para tal efecto;</p> <p>e) Criterios de selección de la institución fiduciaria; e</p> <p>f) Índices de satisfacción y/o cumplimiento de los objetivos que persigue el fideicomiso.</p>
TRANSITORIOS	



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN QUE REFORMA LAS FRACCIONES III Y VIII Y ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI CON LOS INCISOS A), B), C), D), E) Y F) DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

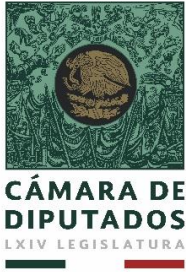
Segundo. El Ejecutivo Federal tendrá 90 días, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para realizar las adecuaciones reglamentarias necesarias con base en lo previsto en dicho Decreto.

Por todo lo anterior expuesto, lo integrantes de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, abajo firmantes, con base en las consideraciones expresadas, sometemos a consideración el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III, VIII Y ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI CON LOS INCISOS A), B), C), D), E) Y F) DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

Artículo Primero. Se reforman las fracciones III y VIII, y se adiciona un último párrafo del artículo 77 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para quedar como sigue:

Artículo 77. ...



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN QUE REFORMA LAS FRACCIONES III Y VIII Y ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI CON LOS INCISOS A), B), C), D), E) Y F) DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

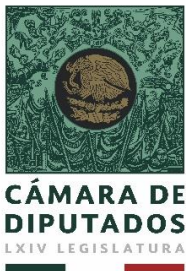
I a II...

III. El monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitado, distinguiendo las aportaciones públicas y fuente de los recursos, los subsidios, donaciones, transferencias, excedentes, inversiones realizadas y aportaciones o subvenciones que reciban, **así mismo, aquellos que realicen a otros fideicomisos;**

IV a VII...

VIII. Los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos del fideicomiso, así como los honorarios derivados de los servicios y operaciones que realice la institución de crédito o la fiduciaria, **incluyendo estados de cuenta y facturas.**

En cumplimiento con lo establecido en el primer párrafo de este artículo, la información deberá ser divulgada por los sujetos obligados en la Plataforma Nacional y en sus propios portales de transparencia. Además, debe estar en formatos abiertos, legibles e incluyentes para su consulta pública.



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN QUE REFORMA LAS FRACCIONES III Y VIII Y ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI CON LOS INCISOS A), B), C), D), E) Y F) DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

Artículo Segundo. Se reforma el párrafo tercero del artículo 11 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:

Artículo 11.- ...

...

En los términos que señale el Reglamento, los informes trimestrales y la Cuenta Pública incluirán un reporte del cumplimiento de la misión y fines de los fideicomisos, así como de los recursos ejercidos para el efecto; las dependencias y entidades deberán poner esta información a disposición del público en general, a través de medios electrónicos de comunicación, **incluyendo la Plataforma Nacional de Transparencia y en sus propios portales de transparencia. Esta información debe estar en formatos abiertos, legibles e incluyentes para su consulta pública**

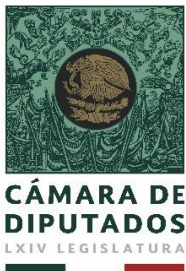
...

...

Artículo Tercero. Se adiciona la fracción VI con los incisos a), b), c), d), e) y f) del artículo 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para quedar como sigue:

Artículo 53 ...

I. a V...



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN QUE REFORMA LAS FRACCIONES III Y VIII Y ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI CON LOS INCISOS A), B), C), D), E) Y F) DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

VI. La siguiente información de los fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo:

- a) El concepto de gastos con cargo al patrimonio por año;**
- b) Los montos y las fuentes de otros recursos que integren al fideicomiso;**
- c) El nombre de proveedores o contratistas, sean públicos o privados, el tipo de servicio o bien adquirido y el monto;**
- d) Razones y fundamento por las que, en su caso, se inicie el proceso de constitución o extinción del fideicomiso o fondo público, especificando, de manera detallada, los recursos financieros destinados para tal efecto;**
- e) Criterios de selección de la institución fiduciaria**

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.




Segundo. El Ejecutivo Federal tendrá 90 días, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para realizar las adecuaciones reglamentarias necesarias con base en lo previsto en dicho Decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 16 de febrero de 2021

**Décimo Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión
Transparencia y Anticorrupción**
LXIV
Ordinario

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA	Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen en sentido positivo con modificaciones de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción que reforma las fracciones III y VIII y adiciona un último párrafo del artículo 77 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; se reforma el párrafo tercero del artículo 11 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y se adiciona la fracción VI con los incisos a), b), c), d), e) y f) del artículo 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
INTEGRANTES	Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Diputado	Posicion	Firma
 Alejandro Mojica Toledo	En contra	4F5E9DC4CCD9D440580501EDCB87 F2577525442020B695B4921FA430C2 86849661388E5CDF923424BB5FA602 E02ECC3D019544D8D05E76F0FD4E 27E7F50EE972
 Alejandro Ponce Cobos	En contra	4231CB7DC8447497FBD507CFB6C9 B8268AFA3B52ED84E397096A6851A A2E46CD710B34BD36250686E78975 76D89CFBD53D56BF054F41C8BA830 3E50C1838F9C5
 Armando Contreras Castillo	Ausentes	99CC5BC028E2C85D87C1B94370D40 1C1F9EA723C41830FCDE972C93F90 B4403AD2A51578685C711855A70D85 3E3C5C464929937E9598606CF2BAF B02700268AE
 Beatriz Rojas Martínez	En contra	1715376388F27C1CA7C04A6821E0E 6FF2F8274F3BD507B3933C8492578F 77047B478C1975DB6BC2D789183C4 874665B512DD465E0D2E8FAB2C321 FD9DB928FD0
 Beatriz Silvia Robles Gutiérrez	En contra	B0063905BC1DA80D93888883FC9E5 CD1EF01775F0A941C4F97B8FD46A0 ABCFAED938EAC9905E86096E045E 5BD69964B7CA69D68DAF7A572B0B8 57C461090BDB8

**Décimo Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión
Transparencia y Anticorrupción**

LXIV

Ordinario

NOMBRE TEMA

Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen en sentido positivo con modificaciones de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción que reforma las fracciones III y VIII y adiciona un último párrafo del artículo 77 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; se reforma el párrafo tercero del artículo 11 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y se adiciona la fracción VI con los incisos a), b), c), d), e) y f) del artículo 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

INTEGRANTES

Comisión de Transparencia y Anticorrupción



Carolina García Aguilar

En contra

13FEF0F96749CFE14784CAA58138B
983ED1D0922D132617B136FC079129
08661AF81AD556E515A3A184B90B8
23795BEBB5B21733185578B5B113C8
5EA3B5CF79



Cruz Juvenal Roa Sánchez

Ausentes

9933E45AD7790BCF6B99D7BD4A12B
7501F73EFFF5883D4CC564A1AC21C
B2928B46A73ECA3A0F07526D5ACC5
2C184973D50DAD16D576FD6FB3A6
EC9F1D01051F1



Éctor Jaime Ramírez Barba

A favor

E76EFE0DBB14D0809073B54361A0F
53E5FB3368B922CDC5A837539AEB
E91FE582FD9F1964DC5E116910B6A
67E14FA0449F5F577CBC2DFF019C0
88A1769522D0



Gloria Romero León

A favor

55D126C14A441F239DC514056199E9
A0ACB851CE17A8F56304E5F5BF70B
80F357DE31C15C0CE11842027F15B
B6F19EA86B7D570136E7D7E6AEEB2
66E272C74C3



Jaime Humberto Pérez Bernabe

Ausentes

C569F4A9ED0974D8EA2196431A7B6
419BE3AB0A38ECF388B6DEEC91B2
3EDC02C3085B739169F658D3EE0FE
613B2C495612EAB0EC21F5E9730B1
D8992717C1B1B

Abstención

E14D2B0F6409BC6338F0D42B818A4
F47A2F99CDD66E6F568D3A81DF63
DD887A9DB87B99D84CAAD7E53E68
3F70B534F10EC0A1B3287B972A73D
7DC8A43905E341

Jorge Casarrubias Vázquez

**Décimo Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión
Transparencia y Anticorrupción**

LXIV

Ordinario

NOMBRE TEMA

Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen en sentido positivo con modificaciones de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción que reforma las fracciones III y VIII y adiciona un último párrafo del artículo 77 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; se reforma el párrafo tercero del artículo 11 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y se adiciona la fracción VI con los incisos a), b), c), d), e) y f) del artículo 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

INTEGRANTES

Comisión de Transparencia y Anticorrupción



José Luis Montalvo Luna

En contra

9EF41E7C26CCDE2DB375FD8A7F61
7CFC3A37A5C0298123DB71771984C
227A122F29062791C27547AEC0DFA
28EFE47DF864AD8EEA654C6E62A8
D354BCE7C13C58



José Mario Osuna Medina

En contra

52A81DAB7C2404212A5C5A83E7AD8
DE86D90F8F2E29651C96DB089B705
4CACB26004D518E5EBD9C69EE608
B30C7D158414B8D1C0942C3AD38F
C9328C0AD0CCFF



Josefina Salazar Báez

Ausentes

7D294814BE9EA23601F62FDC514FC
2A5031FB76011DA21157CC76F76DC
B7833BAF521B432D2D3D5AD71659B
31F8603FF49301788510092AFCCB5C
7221B9BE497



Juan Carlos Villarreal Salazar

Ausentes

D7199042FCB2B9AC88E8A29E2E3C0
0CA76FECA9BF7D57ACCB44831374
FD99A3B7504AFB312C552CB30E3B6
202CE6E0D225C3699CCB6F2DC993
80231D55EB62FE



Limbert Iván de Jesús Interian Gallegos

En contra

577497AEA69A4E5C67C747F3808111
F92F1884BBA08A20481D53887ECA9
09F22131B05519CE463A05CF1A5D6
B5F262AD57A394D35228530FD23F4
0112A8F853B



Luz Estefanía Rosas Martínez

En contra

248346B472F7F8D589EF12585E52BD
507BE5A9168A0A438CD7BD22F19F9
7F4B0330CD093888A02199ADD8414
6F3E3321467C47A02AAFC77E36A98
DDC582CE1D0

**Décimo Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión
Transparencia y Anticorrupción**

LXIV

Ordinario

NOMBRE TEMA

Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen en sentido positivo con modificaciones de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción que reforma las fracciones III y VIII y adiciona un último párrafo del artículo 77 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; se reforma el párrafo tercero del artículo 11 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y se adiciona la fracción VI con los incisos a), b), c), d), e) y f) del artículo 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

INTEGRANTES

Comisión de Transparencia y Anticorrupción



Manuel Gómez Ventura

En contra

9BF61EE96DE8F78ACE2635F578FD
D290ACB0C9B04AF45CACFEF9072C
C74CC13AF89853F2E7D8CE3874F5C
7D2C28E8266821CBB00625DF082E2
48006C1E3D17F8



María Alemán Muñoz Castillo

Ausentes

67CB4B6116B2C86B99611566AB4A3
6C92252DD45B0E360A5401051830E1
930B49572906F55171A0F721D1BF0F
6D379B7E0CE7AD66873926A3EF9A3
14B5F6F778



María Marcela Torres Peimbert

A favor

A14CD78CC6784846A4D428F83AA53
CCCE5374D136AC37488BE6A7A9933
6C5B6901497A9F338090FC4F468C51
58186279D81B688529CBD0C5F1ECE
67176EB4D34



Martha Elisa González Estrada

A favor

CD509EFC6F2257F4DC5E5D741F881
BFB2128A07849034F1A77606D5B57A
A1ADA584BFA9AEC8B7CB1D8F465C
03540F04C4364E2FAD65D49581CC5
0EA50C7BDC22



Martha Lizeth Noriega Galaz

Ausentes

9849BE7F8BAE513A9AE2BEB26FBF8
04263024D946D33FD457ED16B5D01
592AD069EFFC90B5F205ED437A6C
C10F86F176E1665496E43BDC26A8F
FDC6FE1C73577



Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca

En contra

53ECAFA4D7CCE81897C0AFD536EE8
89E271B454647E196E53EF5169BC54
4C41201DFBC4850FF40E0303EC88F
D0C29FA1971126F7589861B65CBD1
AE13D5E22EDD

**Décimo Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión
Transparencia y Anticorrupción**

LXIV

Ordinario

NOMBRE TEMA

Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen en sentido positivo con modificaciones de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción que reforma las fracciones III y VIII y adiciona un último párrafo del artículo 77 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; se reforma el párrafo tercero del artículo 11 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y se adiciona la fracción VI con los incisos a), b), c), d), e) y f) del artículo 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

INTEGRANTES

Comisión de Transparencia y Anticorrupción



Óscar González Yáñez

Ausentes

61C6F09C3098BFC771DE6588ECAE8
B55858295546C48DF70E0F13765133
C67BD720BB0E6E7CBB9A71562514F
01BE16A9FE43EA5A8543D2C717BEA
BD6C31D39DA



Raúl Ernesto Sánchez Barrales Zavalza

Ausentes

E1A44A918D75F863085F1C7FF17FA
198846C8BB318A48D33C1F0808B86
C30B11E85835C222D11EA4B886F41
10A7BEEDB237437E0BD7EBE1025F9
813BB9FE9940



Rocío del Pilar Villarauz Martínez

En contra

CBEE886A6272CB3D03138F1042FC7
3224F34846A3658B420616DEA82C47
92232258DAE8EF21366DD4A2E6D7A
88D8BB2D8528423CCFB0127EDDA2
44AD4CBEBB0A



Rodrigo Calderón Salas

Ausentes

1A761C05BD2087D9C3729F93B009D
7E233612D3FC71927EE01A05B19E4
1CB996DBF4BE4E78980101F604767
7782E084473AA3A83E0175164E2305
0324749ADED



Rubén Cayetano García

Ausentes

CE7187E9628E4127287DB070141553
17133D7C34263D60E5A5C97F56C81
84F3D5A6AD162B14AC6D0E09237E2
18FA0198C338B5616372D3D90BA8C
022106656A4



Ruth Salinas Reyes

A favor

D397391674A40BD4A026E0291450A6
8050F40649E5E23208BF4D3B552C12
7052B2A366A1DE5329CFCF4F60C73
A7D56754CAE497581135735F41A34B
8001C2E2E



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Décimo Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión
Transparencia y Anticorrupción

LXIV

Ordinario

NOMBRE TEMA Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen en sentido positivo con modificaciones de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción que reforma las fracciones III y VIII y adiciona un último párrafo del artículo 77 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; se reforma el párrafo tercero del artículo 11 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y se adiciona la fracción VI con los incisos a), b), c), d), e) y f) del artículo 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

INTEGRANTES Comisión de Transparencia y Anticorrupción

	En contra	20FD38C8231817D663B8F73A434C7 6A683E1C6EDC9CD476DDAD8BD211 32B679A82F1500DA8DBCD240EA1B9 8BAFC192395993D351A8FC98BEC54 E8742A7E5828A
Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano		

	Ausentes	977355034CA2B0C6F2AB1C066769A EA7AA2A0F414121E632C75A20F110 50BE94267C02F1CA968B2E56D4BD6 B98C37FAFF69419ED4027B15B78BD 52D5A516FB61
Víctor Blas López		

	A favor	68139B92542F3111E62F29FBCFD114 DA8E29C01EC22D96CF52116B2367B 07BC5480CA452866BB0A91C37311A F95100276CAD24ECA42F45C8A2A87 243B09C0859
Ximena Puente De La Mora		

Total 32